

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.****1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.**

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 17, del citado Reglamento (UE) n.º 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada "Inversiones en Activos Físicos", abarcando Inversiones materiales o inmateriales entre otras, en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía o agua.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, conforme al Reglamento n.º 1305/2013 bajo la Medida 4 " Inversiones en activos físicos", se acogen a la siguiente submedida, operación y línea:

- Medida 4: Inversiones en activos físicos ( Artículo 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.)
- Submedida 4.3: Inversiones en Infraestructura agrícola.
- Operación 4.3.1.: Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.
- Línea. Ayuda de Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general.

**2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.**

La aprobación de la referida orden de bases reguladoras y las posteriores convocatorias de estas líneas de ayudas permitirá, subvencionar actuaciones dirigidas a la modernización, transformación, consolidación de infraestructuras relacionadas con el uso y gestión del agua para el regadío, así como los costes de redacción de proyectos, de dirección facultativa de las obras, y de asesoramiento jurídico para la licitación pública. Asimismo, también será subvencionable la implantación de infraestructuras vinculadas a la disminución de la dependencia energética (autoproducción energética y/o mejora de instalaciones: motores, centros de transformación,...) asociadas a las obras de modernización o mejora de regadíos, con una limitación de máximo del 20% sobre el presupuesto total para la parte del proyecto dirigida a la autoproducción energética.

**3.- EVALUACION ECONÓMICA.**

La propuesta de Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020 contempla entre otras áreas de intervención para la medida 4 " Inversiones en activos físicos", la submedida 4.3 " Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura", con financiación FEADER, para lo cual se propone los siguientes ajustes presupuestarios:

**Partida presupuestaria 2020:**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO(*)</b>	<b>IMPORTE EUROS(GP)</b>
1300110000 G/71B 74800/00 C15A0431G5 2017000103	Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general	3.266.442 €
1300110000 G/71B 74800/00 C15A0431G5 2017000104	Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, de Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (ITI)	1.050.000€

**Distribución financiera 2019 -2021**

<b>Ejercicio</b>	<b>SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)</b>	<b>IMPORTE EUROS(GP)</b>
2.020	Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general	3.266.442 €
2.021		19.598.652 €
2.022		9.799.326 €
TOTAL		32.664.420 €
2.020	Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, de Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (ITI)	1.050.000€
2.021		6.300.000 €
2.022		3.150.000 €
TOTAL		10.500.000 €

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán Las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público aprobadas por el Organismo de cuenca correspondiente, según los artículos 81 y 82 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*.

Se fija una ayuda unitaria máxima de 5.000.000 euros.

En Sevilla,

V.B. EL JEFE DE SERVICIO DE REGADIOS E INFRAESTRUCTURAS.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Antonio Martín Pérez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.